



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de marzo de 2024.

**VISTOS:** El Memorándum N° 255-2024-GRM-DIRESA/DR-OGDRH emitido el 13 de marzo de 2024 por la Dirección Regional de Salud Moquegua, el Informe N° 352-2024-DIRESA-HRM/6.1 emitido el 14 de marzo de 2024 por la Jefatura de la Unidad de Personal, la Resolución Ejecutiva Directoral N° 219-2023-DIRESA-HRM/DE emitida el 17 de julio de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, mediante la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone lo siguiente: 1. Se autoriza el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, contratados al 31 de julio de 2022 bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; y, se encuentren registrados en el AIRHSP a la entrada en vigencia de la citada Ley N° 31638. Para tal efecto, mediante decreto supremo propuesto por el Ministerio de Salud, en coordinación con la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) y refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se establecen los criterios y el procedimiento para llevar a cabo el proceso de nombramiento. 2. El nombramiento del personal de la salud contratado en plaza presupuestada vacante y que percibe sus ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, se efectúa según los criterios establecidos mediante el decreto supremo a que se refiere el numeral 1.; 3. El nombramiento al que se refiere el numeral 1 de la presente disposición no comprende el personal incorporado en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia 018-2022 ni los autorizados mediante los artículos 26 y 27 de la Ley 31538, SERUMS y residentes;

Que, a través de Decreto Supremo N° 015-2023-SA, se aprueba los "Lineamiento para el proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023", cuya finalidad es establecer las disposiciones para el desarrollo ordenado, sistemático y progresivo del proceso de nombramiento del personal de la salud autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que contribuya con la implementación de políticas nacionales de salud, orientadas a asegurar la calidad de atención de los servicios de salud y una mejor satisfacción de la población;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 219-2023-DIRESA-HRM/DE emitida el 17 de julio de 2023 por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua se resuelve oficializar los resultados finales contenidos en El Informe Final de la Comisión de Nombramiento de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, que anexos forman parte integrante de la resolución.

Que, mediante Memorándum 255-2024-GRM-DIRESA/DR-OGDRH emitido el 13 de marzo de 2024 por la Dirección Regional de Salud Moquegua indica que sobre la servidora ESCATE ROMUCHO MÓNICA CRISTINA con cargo de Enfermera, no corresponden ser atendidos, conforme a la revisión efectuada de su expediente pasivo que obra en la referida Unidad Ejecutora al 31-07-2022 registra contrato CAS Covid-19, no encontrándose dentro de los alcances del Decreto supremo N° 015-2023, indicando además que dicha servidora figura en el listado aprobado mediante Resolución Ministerial N° 764-2023/MINSA; en consecuencia, conforme a las coordinaciones con MINSA y a efectos de determinar el personal para nombramiento 2024 a cargo de la UE-400 – Salud Moquegua, requiere que mediante acto resolutorio se excluya del Anexo 4 de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 219-2023-DIRESA-HRM/DE a la servidora ESCATE ROMUCHO MÓNICA CRISTINA identificada con DNI N° 40159366, cargo de enfermera, orden de prelación 2045.





## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de marzo de 2024.

Que, mediante Informe N° 352-2024-DIRESA-HRM/6.1 emitido por la Jefatura de la Unidad de Personal, se indica que, la Dirección Regional de Salud Moquegua ha remitido el Contrato Administrativo de Servicios Temporal N° 017-2021-GRM-GERESA/GR-56 GDRHS el cual indica ser un Contrato Administrativo de Servicios de carácter temporal COVID-19 entre la Gerencia Regional de Salud Moquegua y Doña Mónica Cristina Escate Romucho, bajo la base legal del D.U. N°029-2020 y el D.U. N°025-2020, decretos que dictaban medidas extraordinarias en el marco del impacto del COVID-19, asimismo en la cláusula sexta: Remuneración y forma de pago, se estableció como remuneración mensual el monto de S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles), escala que corresponde a la escala CAS-COVID del periodo 2020, situación que termina de acreditar que la servidora en mención laboró bajo el régimen CAS COVID, por lo que no podría estar inmersa en el proceso de nombramiento, debido a que el personal bajo el régimen CAS COVID se encuentra bajo las causales de exclusión de los LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL DE LA SALUD AUTORIZADO POR LA SEXAGÉSIMA NOVENA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31638-LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 3 en cuanto a las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFICAR ANEXO N° 04 – PROCESO DE NOMBRAMIENTO 2023 – HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA** oficializado mediante el Artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Directoral N° 219-2023-DIRESA-HRM/DE emitida el 17 de julio de 2024, por EXCLUSIÓN del Profesional de Salud ESCATE ROMUCHO MÓNICA CRISTINA identificada con DNI N° 40159366, cargo de ENFERMERA/O EN SALUD PÚBLICA, orden de prelación 2045, debiendo quedar redactado el ANEXO N° 04 conforme documento anexo a la presente resolución.

**Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Personal** la notificación de la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud Moquegua y a la Comisión Central de Nombramiento.

**Artículo 3°.- REMÍTASE a la Unidad de Estadística e Informática**, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO  
C.M.P. 53129 B.M.E. 042740  
DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DIRECCIÓN  
JLR/VIAL  
(01) O. ADMINISTRACIÓN  
(01) U. PERSONAL  
(01) PROGRAMACIÓN  
(01) DIRESA  
(01) COMISIÓN CENTRAL  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO



